

Recibido el 27-6-1967

(1)

Sr D. MANUEL CALDO
Madrid

NUESTRA RED SOCIAL.

Señor:

En nuestra última conversación telefónica se mostró usted muy interesado en conocer los fundamentos jurídicos de nuestra estructura social y me expuso usted una serie de supuestas " deficiencias de base " que usted cree adivinar ^{en} él como "ESTADO de DERECHO." utilizando esta expresión muy en boga entre los tratadistas terrestres de Legislación Internacional.

Voy a desarrollarle en síntesis nuestra modelo de AYUYISAA (ESTADO o ESTRUCTURACION POLITICA DE NUESTRA RED SOCIAL) en un intento de desbrozarle una serie de malentendidos y errores de apreciación.

Dejo (por imperativos de reducción de texto) sin contestar, sus otros interrogantes en torno a los regímenes penitenciarios de los llamados por ustedes delincuentes contra la seguridad del estado y sus preguntas sobre nuestro régimen de alimentación, que por otra parte han sido esbozadas a otros hermanos suyos de este Planeta.

En primer lugar yo le invito a que reflexione antes de anatematizar una estructura social, encajándola dentro de un molde estereotipado que usted mismo ha fraguado mentalmente. Para negar o afirmar la " legalidad " de un régimen político, es necesario moverse dentro de estos tres supuestos básicos:

- 1º Una cosa son los derechos fundamentales y básicos del OEHII (Hombre y otra, EL CONOCIMIENTO QUE ~~ACTUALMENTE~~ ACTUALMENTE TIENEN DE LOS MISMOS LOS EXPERTOS en Filosofía del Derecho (La investigación de los filósofos de la Tierra está en plena evolución, y muchos conceptos se encuentran todavía en estado embrionario)
- 2º Aunque esos postulados jurídicos básicos han sido desentrañados en distinto grado por especialistas de otras Civilizaciones asentadas en otras tantas OYAA (ASTROS FRIOS), su formulación presenta un polinorfismo enunciativo peculiar para cada uno de los Planetas habitados que conocemos.
- 3º No puede considerarse antiético, o sea disconforme con las formulaciones jurídicas del DERECHO NATURAL o incluso con un código Moral particular o convencional; UNA FORMA DE GOBIERNO O UNA AYUYISAA (ESTADO) sin antes analizar y estudiar cuidadosamente todo su engranaje estructural.

Estimamos que usted especialmente no ha tenido en cuenta este último postulado. y se ha lanzado alegremente a juzgarnos sin haber tenido ocasión de que le brindásemos los datos suficientes para comprender nuestra compleja Red Social. Falto de tal información, Usted como experto en Ciencias Sociales y hombre que está en contacto con las Universidades Americanas más que con las de su país, no debió medurar una crítica carente de coherencia.

Veamos primero su primera acusación: Nos decía por teléfono:

- " Su UMMOAELEWE no parece presentar los rasgos típicos un " ESTADO de DERECHO " como el que conocemos en el Planeta Tierra nuestro. Más bien lo catalogaría yo como una Tecocracia de acentuado matiz Dictatorial o Totalitario "..... (2

Señor Campo: No deja para nosotros de presentar cierto tinte irónico, que un ciudadano terrestre del País España acuse de Totalitario al Régimen Estatal de otro Planeta. Pero trataremos de satisfacer sus objeciones.

Ante todo nos causa extrañeza de que usted mismo pese a su formación universitaria adquirida en un País que no es el suyo, parezca ignorar los diferentes matices de las tres formas de ESTADO DE DERECHO analizados por los Juristas del Planeta Tierra. Es posible que por las especiales circunstancias hogaña de su País, esté censurada la Bibliografía de Derecho Político que analice tales formas LEGALES del Estado, pero usted pudo en otros países acudir a fuentes fidedignas para documentarse.

Le recordamos a usted que los juristas de su propio Astro distinguen tres modalidades de ESTADO DE DERECHO:

ESTADO LIBERAL DE DERECHO
ESTADO SOCIAL DE DERECHO
ESTADO DEMOCRATICO DE DERECHO o ESTADO DE JUSTICIA.

CREEMOS POR TANTO QUE COMETE USTED UN GRAVE ERROR AL utilizar el término " ESTADO ORGANICO DE DERECHO " Expresión que nosotros sepamos inexistente en la Documentación Jurídica internacional. Ello es lógico si aprecia usted el contrasentido resultante de fundir ambos Vocablos

"ORGANICO " " DERECHO "

tan contradictorios como si expresase usted esta conexión gramatical " DIA NOCTURNO " Ya que el término " ORGANICO " se aplica histórica y jurídicamente en determinados ESTADOS TOTALITARIOS (Véase nuestro apéndice 2) mientras que el Título de " DE DERECHO " es asignado UNICA Y EXCLUSIVAMENTE a los estados que respetan los DERECHOS BASICOS DEL HOMBRE consignados en la Carta de las Naciones Unidas de la Tierra, Concilio Vaticano SEGUNDO de la Católica Iglesia de Roma, etc. tales como Derecho a la Libertad de Pensamiento y Expresión, Derecho a la Libertad de Reunión y asociación, etc. VEASE APENDICE Numero 1) sin cuyos requisitos un Estado es considerado ilegítimo e inmoral.

Ahora bien: ¿Es nuestra AYUYISAA del Planeta UMMO un ESTADO DE DERECHO tal como lo definen ustedes los OEMII de la Tierra ?

Desamos hacer un inciso señor Campo, para recordarle las grandes dificultades que se presentan cuando intentamos utilizar los patrones del Planeta Tierra ~~adaptados~~ adaptándolos al nuestro. Nosotros mantenemos contacto con diversos OEMII de la Tierra Teólogos, Físicos, Biólogos, Juristas, Ingenieros, Sociólogos, etc. y siempre tropezamos con serios problemas de comunicación: En efecto, cuando se trata de traducir por ejemplo Unidades terrestres de magnitudes físicas (Aceleración, Reluctancia, viscosidad, etc. No existe dificultad alguna puesto que el factor de conversión es una simple cifra seguida de decimales. Así Un UDIXAA (Unidad de Carga electrostática, equivale a 0'61446 microculombios)

Empiezan a surgir graves obstáculos de comunicación, cuando tratamos de obtener versiones en lengua francesa, inglesa, española, etc. de voces utilizadas en UMMO

que resultan intraducibles si no van acompañadas de una explicación previa
Por ejemplo:

ANNOIUXII OII Sensación voluptuosa que experimentamos
los OEMII de UMMO cuando nos vemos sometidos a una aceleración (Esta sensación es de tipo erógena)

pero donde las barreras al libre flujo de Información resultan casi infranqueables y dificultan la comprensión de ustedes hacia nuestra cultura, es en el campo de la LOGICA (Nosotros utilizamos dos tipos de lógica: Una Divalente como la Terrestre, y otra Tetravalente) Vea usted nuestro APENDICE Numero 3) Esto es grave, puesto que a la luz de la Lógica tetravalente, postulados válidamente admitidos por la Filosofía del Derecho, adquieren nuevas dimensiones, facetas e incluso aparentes contradicciones que a ustedes les resultarán paradójicas si trasladan su formulación al contexto filosófico familiar a los terrestres.

Mas nosotros no vamos a exigirle a usted que estudie LOGICA TETRAVALENTE ni nuestra FILOSOFIA ni nuestra JURISPRUDENCIA (como la llaman ustedes) es decir: nuestras UAA (LEYES)

Por ello vamos a aceptar el juego de enjuiciar nuestra propia RED SOCIAL a la luz de los principios filosóficos y sociales, jurídicos y éticos de la TIERRA, aunque esto resultará tan injusto como si a una Empresa industrial terrestre acusada de utilizar metodos coercitivos contra la Competencia, es decir prácticas monopolistas, se le juzgase con el código legislativo de la antigua Asiria en la época de Asurbanipal.

ESTRUCTURA DE NUESTRA AYUYISAA

El OEMII (SER HUMANO) de UMMO goza en nuestro Planeta de una libertad mayor que la alcanzada en cualquier Nación del Planeta Tierra, conocida por nosotros.

Desde UGEEYIE (niño) se le considera beneficiario de unos derechos básicos que EN LA PRACTICA son IGUALES PARA TODOS SIN EXCEPCION . Solo cuando el individuo conculca CONSCIENTEMENTE (Y disponemos de medios eficaces para discriminar los actos compulsivos de aquellos que son activados por el libre albedrío) sus OBLIGACIONES BASICAS o el mutuo respeto a los hermanos, se hace merecedor de una sanción y purga su transgresión sirviendo dócilmente a la comunidad. Nuestras leyes son especialmente severas en aquellos casos en que se conculcan las bases de la Red Social.

Todos los hermanos de nuestro Planeta estamos regidos por tres Organos de Gobierno supremo, cuyos poderes alcanzan diversos niveles y campos.

EL UMMAELEWEE
Grupo integrado ordinariamente por cuatro miembros de sexo indistinto. ✖

EL UMMAELEWEEANNI
Grupo formado por 116 GEE YIE como cifra superior. ✖

EL UMMAOEMII
GRUPO integrado por todos los OEMII (Seres humanos) en pleno uso de las facultades psicosomáticas. ✖



Es difícil resumirles el grado de influencia y competencia de cada uno de estos órganos de AYUYISAA (ESTADO) Hemos conseguido hasta ahora un sereno equilibrio de la Red Social muy estable, aunque por supuesto todavía puede calificarse de perfectible, asignando a cada uno de ellos una atribución y unas funciones esenciales. (4)

EL UMMOEMII. ✖

El UMMOEMII posee la facultad de generar las Leyes de nuestro Planeta. Periódicamente, cada grupo de 12 habitantes autoseleccionados libremente escoge por votación explícita a un representante (AOUIAOEMII) A su vez, 1728 de estos, eligen por votación secreta a un OUIAOEMII al que se le asigna el derecho de proponer proyectos de generación o modificaciones de UAA (leyes) y votarlas en el seno del UAAAYUBAA.

Es el UAAAYUBAA (CENTRO GENERAL LEGISLATIVO DE UMMO) Un organismo localizado en la región de OAROO AAXAA a 3'62 KOAE de la gran colonia que lleva este nombre, sumergido en un enorme bosque de NAANAA y de OBUANAA (Grandes árboles desconocidos en la Tierra de hojas cardioides) Todos los OUIAOEMII viven en los alrededores con sus familiares en XAABI (Torres VIVIENDA) que se distinguen por su coloración amarilla. En el centro de un valle se encuentra la estructura metálica del gran edificio hemiesférico.

En realidad ustedes pueden comparar a nuestros OUIAOEMII con los diputados o representantes parlamentarios de la Tierra. y tal afinidad es plausible puesto que aquellos son también representantes legales y libremente seleccionados por el AYUYISAA (Grupo humano) . Pero sus funciones y métodos de trabajo difieren de sus colegas de este Planeta.

En nada se parece el UAAAYUBAA a los clásicos salones de parlamento familiares a los terrestres. Por el contrario se trata de un verdadero Laboratorio de estudio, dotado de conexiones o equipos terminales de la XANMO AYUBAA (Red de Computadores que se extiende a todo UMMO)

LOS OUIAOEMII son genuinos investigadores que trabajan en jornada laboral especial, en estas tareas de estudio. Cotidianamente se reciben allí procedentes de todo UMMO millones de datos de tipo sociológico sobre la conducta de todos los hermanos de UMMO. (Estos datos estadísticos son recogidos por el XANMOO AYUBAA, pero no vaya a creerse se que el hermano de UMMO se siente esclavizado día y noche por una especie de espionaje mecánico y despiadado que registra implacablemente todas sus reacciones, perturbando su libertad. Ese registro existe, sí. Pero ni nosotros nos percatamos de él perturbándonos, ni el Xanmo Ayubaa registra los nombres de los OEMII que analiza. Para estos equipos de cálculo solo cuentan las cifras estadísticas globales (No se realizan estudios por muestreo) El anonimato es perfecto en cuanto a esto se refiere.)

Tales datos por tanto son cuidadosamente computados y permiten apreciar hasta que punto una UAA (LEY) sigue siendo justa (No olvidemos que la Humanidad evoluciona) y debe ser modificada o cancelada. Mas estos complejos equipos tan solo brindan resultados de cálculo. Las leyes finales, las decisiones importantes han de ser adoptadas por los especialistas. Ellas presentan entre varias soluciones posibles, aquellas que ~~más~~ sugieren mayor grado de viabilidad estadística. Es ahora cuando perfectamente informados, los OUIAOEMII discuten seriamente y votan la decisión a adoptar. Les pondremos un ejemplo:

Existía antiguamente una UAA (NORMA) en el XEE (AÑO) 317 de nuestro

(5)

Tiempo, en virtud de la cual, las UUYIE (NIÑAS en fase de Pubertad) que no hubiesen cumplido 17 años terrestres de edad, y que se encontrasen afectadas por su OAGOOU (Periodo MENSTRUAL) no deberían ser obligadas a realizar sus habituales tareas de estudio, en un intervalo que por encima y debajo del instante de EIWOOC (OVULACION: FASE CRITICA de la misma) SE EVALUARIA EN:

-1270 UIW
+ 2380 UIW

Puesto que los estudios realizados hasta entonces mostraban los riesgos consecuentes de provocar en el futuro profundas alteraciones psíquicas de tipo subconsciente.

Pero el 317 / 26644 * se adaptó el nuevo UAA restringiendo estos intervalos

-1106 UIW
+ 1879 UIW

(1 UIW = 3'092 minutos)

Tan pronto los datos aportados de caracter psiquico y fisiológico correspondientes a todas las UUYIE (NIÑAS) de UMMO revelaron que la probabilidad de que se produjeran tales trastornos, era más reducida. Por supuesto esa UAA ha seguido siendo transformada hasta el presente. Hoy se aplican tales normas con intervalos de tiempo distinto para cada niña, atendiendo a su propia personalidad y necesidades.

Las UAA (LEYES) emanadas de este ORGANO (UMMOEMII) han de ser acatadas por todos los hermanos de nuestro UMMO sin exceptuar a los cuatro jerarcas supremos del UMMOAELEWEE. *

Nunca un OEMII debe alegar ignorancia de LEY puesto que cuando abriga dudas en ciertos casos concretos, tiene a su disposición una conexión con el XANMOO AYUBAA (Una especie de Red de Calculadoras) que le asesora fónicamente y gráficamente sobre sus derechos civiles y obligaciones respecto al Estado.

EL UMMOAELEWEANNI *

Al cumplir una edad que traducida a unidades terrestres alcanza un valor de 13'6 años. Cada niño de UMMO sin excepción se somete a un análisis (tercero de su vida) más completo que los precedentes, en un centro especial de "estudios psicológicos". Se le valoran todas sus facultades mentales, tanto las intelectivas como las de afectividad y estructuración neuronal. Este diagnóstico no se realiza por metodos psicométricos habituales entre los especialistas terrestres. Exceptuando la anamnesis previa a toda exploración, el estudio se realiza detectando una serie de funciones biológicas aportadas por los campos electrostático y magnéticos generados por el sistema nervioso del sujeto (El método tiene una lejana semejanza con los electroencefalogramas tan conocidos por los neurólogos terrestres)

De este modo se seleccionan un total de 120 niños cuya UMMOGAIA DO DA, (Fórmula de Identidad Psicosomática) presenta los rasgos de una gran capacidad (Ustedes dirían: Los individuos de mayor coeficiente intelectual, o los más superdotados o aptos)

Estos niños sin discriminación de sexo, son destinados a una ONAWO WUA (Centro DOCENTE) especial, donde reciben una formación adecuada a las trascendentales funciones que han de desarrollar. No existe problema de inadaptación a esta clase de estudios, puesto que su selección se realizó precisamente atendiendo a tales aptitudes. A la par que los altos estudios de las UAA, Sociología, Psicobiología, etc, se les inculca profundamente su especial espíritu de servicio a sus hermanos de UMMO. Ellos llegaran a tener una gran autoridad y serán reverenciados y respetados por todos los OEMII de UMMO

al mismo tiempo han de considerarse siervos de los demás. Saben que una simple observación suya provocará reacciones previsibles de sumisión en los que les rodeen, pero les estará vedado humillarles por el placer de sentirse obedecidos. En circunstancias habituales de sus vidas ellos han de aceptar por el contrario las tareas más ingratas y humildes de servicio. Si no se sienten con fuerzas para adaptarse a esta situación lo confiesan modestamente, y son excluidos respetuosamente del grupo. (6)

Una vez concluida su formación, que en duración no es la misma para todos sus componentes, se realiza una nueva selección de cuatro miembros, que por sus facultades excepcionales han de integrar el UMMOAELEWEE como luego explicaremos. Teóricamente quedan 116 miembros que inmediatamente pasan a formar el UMMOAELEWEEANNI. ✖

Dos prerrogativas tiene esta especie de CONSEJO. Una la OMMOI DOOXOO (Podrían traducir por JUDICIAL) otra, velar para que no se rompa el equilibrio de fuerza en el CONSEJO GENERAL DE UMMO (los cuatro miembros del UMMOAELEWEE) ✖

Ellos velan para que se respeten las UAA de UMMO, e interpretan las transgresiones de las UAA (LEYES) aplicándoles las sanciones pertinentes. Su función judicial presenta sin embargo peculiaridades distintas a las del cuerpo jurídico-judicial conocido en el Planeta TIERRA.

En primer lugar, para dictaminar con arreglo a las UAA, cuentan siempre no solo con el testimonio del hermano sometido a su jurisdicción, sino con los datos aportados por el XANMOO AYUBAA. (No interpreten ustedes que el XANMOO AYUBAA juzga. Eso sería tan monstruoso que nos esclavizaría a las propias creaciones mecánicas del OEMII. El auxilio de XANMOO AYUBAA aunque mucho más objetivo, científico, y con elevado grado de precisión, pueden equipararlo usted, al auxilio accidental de las cámaras fotográficas, los equipos de identificación dactiloscópica o los aparatos de registro sonoro ante los tribunales terrestres de Justicia. Tales métodos resultan infinitamente más imparciales y exactos que la aportación testifical de los seres humanos, falibles y polarizados quizá por el odio o la afectividad desequilibrada.

Antes de seguir adelante, señor Campo, deseamos llamarle la atención de que en el esbozo que aunque sumariamente le estamos haciendo de nuestro AYUYISAA, acertará usted a comprobar que sus características se adaptan a los rasgos fundamentales de un estado legítimo de DERECHO.

- Existe el IMPERIO DE LA LEY como expresión de la voluntad de todos los seres humanos, por encima incluso del más alto órgano de la Nación (EL UMMOAELEWEE. al contrario de lo observado en los estados totalitarios.
- Los poderes LEGISLATIVO, JUDICIAL, y EJECUTIVO no están sometidos al mismo órgano de mando. En nuestro caso gozan de una autonomía total.
- y cuando a continuación le hagamos una enunciación abreviada de nuestros Derechos básicos se percatará de que las LIBERTADES Y DERECHOS FUNDAMENTALES ESTAN ASEGURADOS para todos los OEMII de UMMO.

Para ello en el apéndice que sigue APENDICE Nº 1 tratamos de contrastar dos síntesis: En primer lugar la declaración de DERECHOS HUMANOS aceptada por la ONU y refrendada al final, tras siglos de intolerancia, por la Católica Iglesia de Roma. Por otra nuestra serie de UAA protectores del OEMII que globalmente considerada puede asimilarse a los principios terrestres anteriores. Observarán, que salvo ciertas peculiaridades la analogía es muy significativa

CONTINUARÁ

SINTESIS DE LA DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE

(Declaración Universal de la O.N.U. : Convención Europea : Pacem in Terris : Concilio Vaticano II.)

DERECHO A LA VIDA Y A LA INTEGRIDAD DEL HOMBRE.

DERECHO A LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO A LA LIBERTAD DE EXPRESION.

DERECHO A LA LIBERTAD DE CREENCIA
DERECHO A LA MANIFESTACION EXTERNA DE CULTO EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

DERECHO A LA LIBERTAD DE REUNION Y ASOCIACION. DERECHO A FORMAR PARTIDOS POLITICOS Y SINDICATOS LIBRES

DERECHO A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA Y LIBRE CIRCULACION= INVOLABILIDAD DE CORRESPONDENCIA.

DERECHO A CONSEGUIR UNA EFECTIVA NIVELACION ECONOMICOSOCIAL. DERECHO DE HUELGA. DERECHO AL TRABAJO.

DERECHO A INSTITUCIONALIZAR UN ESTADO LEGAL DEMOCRATICO. DERECHO A PARTICIPAR EN ELECCIONES LIBRES.

DERECHO DE IGUALDAD ANTE LA LEY ANULANDO LOS PRIVILEGIOS DE CLASE Y GRUPO.

DERECHO A NO SER ARBITRARIAMENTE DETENIDO. DERECHO A CONTAR CON LA PROTECCION JURIDICA ADECUADA.

(Hemos sintetizado solo aquellos Derechos que distinguen a un Estado Totalitario de otro Legalizado como ESTADO DE DERECHO. segun la convención Terrestre. Los Juristas especializados en Derecho Político, consideran estas notas como pruebas Objetivas para calificar la inmoralidad e ilegalidad de una Estructura Social Terrestre, o por el contrario el grado de legitimidad de la misma.

SINTESIS DE LA SERIE DE UAA PRO MULGADAS PARA LA PROTECCION DEL OEMII EN EL PLANETA UMMO

El OEMII es libre de adherirse a cualquier criterio del Pensamiento, de la ciencia y de la Tecnología

Es inviolable la Estructura Fisiológica del OEMII.

El OEMII puede integrarse libremente en cualquier INNAYUYISAA (Pequeño RED SOCIAL o GRUPO)

El OEMII es libre de adaptarse a cualquier función laboral aunque debe considerar que su rendimiento será muy reducido si no acepta las Orientaciones profesionales del UMMOAELEWEE

El OEMII puede exigir que AYUYISAA (La SOCIEDAD o RED SOCIAL) le provea en cualquier caso : de XAABI (vivienda UAMII (ALIMENTACION ADECUADA) Formación en ONAWO WUA (Enseñanza) AARGIAGOO (PROFILAXIS y ASISTENCIA ANTI PATOLOGICA) WOAIIOO (ASISTENCIA RELIGIOSA) XANMOO AYUBAA (Asesoramiento por medio de Computadores.

El OEMII puede comunicarse, con cualquier otro OEMII por vía telepática Fónica o cualquier otro medio Físico. El OEMII es libre de acceder a cualquier información en el seno de AYUYISAA

Cualquier OEMII es libre de exigir a un Superior razones sobre su forma de conducta y discutir racionalmente sus órdenes.

Todo OEMII es libre de integrarse dentro de un INNAYUYISAA (Sin ninguna coacción) (Pequeño GRUPO) cuyos miembros renuncien conscientemente a todos los privilegios del OEMII expresados anteriormente, aceptando por una causa elevada en bien de la AYUYISAA (Todos los hermanos restantes de UMMO) una férrea disciplina y plena entrega de su estructura fisiológica al superior.

Todo OEMII como propietario de una fracción alícuota de su Planeta puede exigir a los Organos de Gobierno, el grado racional de libertad para disfrutarla.

Los pensadores políticos de la Tierra que han elaborado la Teoría orgánica del Estado postulan todos ellos una estructura Totalitaria del Estado. Le podemos : Señor Campo señalar a algunos. Por ejemplo CONRADO GINI en "Il neo-organicismo" Catania 1927 pags 15 a 24 RENE WORMS "Organisme et societé " Paris 1895 SERGIO PANUNCIO " Teoria generale dello Stato fascista" Padova 1939.

Ellos conciben al estado como un cuerpo ORGANICO estableciendo un ingenuo y anticientífico símil con la Estructura Biológica del HOMBRE Así por ej. el Principio que anima el Organismo Nacional es el " Alma del Pueblo" el Sistema circulatorio estaría representado por las comunicaciones y el sistema nervioso por la Red de transmisiones. El Corazón sería la Bolsa del País. La cabeza estaría representada por el Jefe Supremo del Estado (Führer o Duce) y los brazos, por el único Partido legal (enmascarado con otra denominación ya que el vocablo PARTIDO repugna al Estado Totalitario.) El Jefe del Estado encarna al espíritu del Pueblo y por tanto sus órdenes no pueden ser discutidas.

El vocablo ORGANICO aparece con profusión en todos los estados Autoritarios no socialistas. Es decir: Racistas o en los Fascistas.

Esta concepción de ORGANICIDAD es por tanto incompatible con los fundamentos de un Legítimo ESTADO DE DERECHO . Por ello le advertiamos Señor Campo del error en que incurría en su expresión

Como han expresado varios Juristas Internacionales Terrestres especializados en DERECHO POLITICO " La sola expresión de ORGANICIDAD en un Estado coloca a éste al margen del DERECHO NATURAL. Los ciudadanos son entonces libres de DESACATAR a los que se autotitulan AUTORIDAD. y todos los componentes de los ORGANOS EJECUTIVOS de la NACION se convierten en simples delincuentes.

El Pontífice Romano fallecido JUAN XXIII dice en " PACEM IN TERRIS" " Por esta razón, aquellos magistrados que no reconozcan los derechos del Hombre o los atropellen, no solo faltan ellos mismos a su deber sino que carece de OBLIGATORIEDAD lo que ellos prescriban " (Parte 2ª)

Y el CONCILIO VATICANO II señala: (La vida en la Comunidad política párrafo 75 " De todos modos es inhumano que la Autoridad política caiga en formas Totalitarias o dictatoriales que lesionan los Derechos fundamentales del Hombre " y en el mismo párrafo 75 : " luchen contra la injusticia y la opresión contra la intolerancia y el absolutismo de un solo hombre y un solo partido político.

y AARON (James) en su Tratado de DERECHO POLITICO dice pag 155. " Todos los Estados Totalitarios tanto los de orientación marxista como los de ORGANICIDAD fascista, disponen de poderosos medios propagandísticos para someter al pueblo a un proceso lento de "LAVADO" CEREBRAL. Los ciudadanos van insensiblemente autosugestionándose y creyendo de buena fe que sus gobernantes son personas respetables, héroes al servicio del pueblo cuando en realidad su catadura moral no se diferencia en absoluto de aquellos gansters que en los años 20 se apoderaron de ciertos resortes del poder en los Estados Unidos de Norteamérica.

Esta es señor Campo: la opinión de los más autorizados hermanos suyos de la Tierra. Usted como intelectual puede deducir las consecuencias oportunas.